



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 1.693

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARE A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, LA FRACCION DE TERRENO INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA N° 30387, UBICADA EN EL BARRIO VALLE APUA, DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Lambaré a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, una fracción de terreno individualizada como parte de la Finca N° 30387, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 y al folio 1 y siguientes del 29 de marzo de 1993, ubicada en el Barrio Valle Apuá del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 6,51 ms. (seis metros con cincuenta y un centímetros), linda con la calle VI, actual calle Río Verde;

AL SUR: Mide 12 ms. (doce metros), linda con la calle VII, actual calle Río Montelindo;

AL ESTE: Mide 54 ms. (cincuenta y cuatro metros), linda con la calle II, actual calle Tte. Cnel. Fulgencio Yegros; y,

AL OESTE: Mide 54,28 ms. (cincuenta y cuatro metros con veintiocho centímetros), linda con derechos de Roque Balladino.

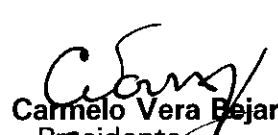
SUPERFICIE: 499,50 ms². (cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados).

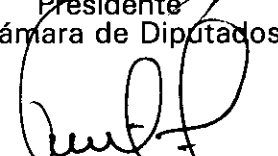
LEY N° 1.693

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil, y por la Honorable Cámara de Senadores, a diecinueve días del mes de abril del año dos mil uno, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Cándido Carmelo Vera Bejarano
 Presidente
 H. Cámara de Diputados


Sonia Leonor Deleón Franco
 Secretaria Parlamentaria

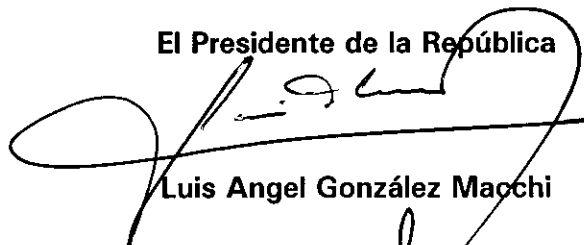

Juan Roque Galeano Villalba
 Presidente
 H. Cámara de Senadores


Darío Antonio Franco Flores
 Secretario Parlamentario

Asunción, 7 de Mayo de 2001

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Julio César Fanego Arellano
 Ministro del Interior